



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0042 -2025-MDL- “A”

Lagunas, 25 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°004-2025-MDL-SGIPyGT-UEP/ING.AEG, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°045-2025-MDL-SGIPyGT, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y gestión Territorial; Memorándum N°078-2025-MDL-GM, de fecha 04 de febrero del 2025; emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0117-2025-MDL-SGPpP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerente Encargado de Planificación y Presupuesto; Carta N°024-2025-MDL-GM, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°024-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 06 de Febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°035-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 24 de Febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorándum N°035-2025-MDL-A, de fecha 24 de Febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988 que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: (...)

1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, asimismo se indica en el numeral 3, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos (...)"

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo Que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N°1432 establece que 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0042 -2025-MDL- “A”

- a) *Programación Multianual de Inversiones:* Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las Inversiones Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.
- b) *Formulación y Evaluación:* Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional.
- c) *Ejecución:* Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante **Informe N°004-2025-MDL-SGIPyGT-UEP/ING.AEG**, emitido por responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; Mediante el presente documento alcanzo la ficha técnica denominada: **"Construcción de Cuneta Pluvial en la Intercepción de las Calles Los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**. cuyo monto referencial para atender esta necesidad asciende a la suma de S/ 17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno, con 95/100 Soles), se evidencia que el monto de la ficha técnica **"Construcción de Cuneta Pluvial en la Intercepción de las Calles Los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**. asciende a un total de S/ 17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno con 95/100 Soles), por lo cual se solicita a la subgerencia de planeamiento y presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución de la ficha técnica. lo cual se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTOS	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 17,701.95
GASTOS GENERALES	-----
SUB TOTAL	S/ 17,701.95
FICHA TECNICA	-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0042 -2025-MDL- “A”

MONTO TOTAL DE INVERSION

S/ 17,701.95

Que, mediante **Informe N°045-2025-MDL-SGIPvGT**, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y gestión Territorial; e concluye que, el costo total de la ficha técnica "**Construcción de Cuneta Pluvial en la Intercepción de las Calles Los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura – Ayabaca-Departamento Piura**", teniendo un presupuesto total de S/. 17,701.95 (diecisiete mil setecientos Uno, con 95/100 soles), el cual será ejecutado por administración directa por lo cual se solicita a la subgerencia de planeamiento y presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	TOTAL
Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	S/. 2,584.54
Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	S/. 4,469.81
Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	S/. 10,647.60
TOTAL	S/. 17,701.95

Se recomienda aprobar la ficha técnica denominada: "**Construcción de Cuneta Pluvial en la Intercepción de las Calles Los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**" mediante acto resolutivo. Por un monto de teniendo un de S/.17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno, con 95/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°078-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicito certificación y/o disponibilidad presupuestal, para la ficha técnica denominada **Construcción de Cuneta Pluvial en la Intercepción de las Calles Los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura – Ayabaca-Departamento Piura**", por el monto de S/.17,701.95 (Diecisiete mil setecientos uno con 95/100 soles) tal como lo indican en los documentos adjuntos;

Que, mediante **Informe N°0117-2025-MDL-SGPpP**, emitido por la Sub Gerente Encargado de Planificación y Presupuesto; que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Modificado de la entidad para el año fiscal 2025. se hace llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada: "**Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**", por el monto total de inversión de S/17,701.95 (Diecisiete mil setecientos uno con 95/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0036 - Mantenimiento de Infraestructura Construida
Gen. de gasto : 2.3 Bienes y servicios
Fte. Fto. : Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **Carta N°024-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicitar una opinión legal en relación a la ficha técnica denominado "**Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**", dicha ficha técnica será ejecutada bajo la modalidad de administración directa. en un plazo de ejecución de 10 días calendarios por un monto de S/.17.701.95 (Diecisiete mil setecientos uno con 95/100 soles). Cabe indicar que esta ficha técnica es de vital importancia para nuestra comunidad en este contexto solicitamos su valiosa asesoría legal para analizar y verificar si ficha técnica elaborada cumple con todos los requisitos legales y

Página 3 de 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0042 -2025-MDL- “A”

técnicos establecidos por la normativa vigente Identificar los procedimientos administrativos necesarios para la aprobación y ejecución de los plazos establecidos para cada etapa, así mismo determinar las responsabilidades y obligaciones de la municipalidad;

Que, mediante **Informe N°024-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es Procedente lo ficha técnica denominada “Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura” por un monto de S/.17.701.95 (Diecisiete mil setecientos uno con 95/100 soles) para ser ejecutada bajo lo modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, mediante **Informe N°035-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Que visto el **Informe N°024-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 06 de febrero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo que es procedente la aprobación de la ficha técnica denominada “**Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**”, por el monto de S/ 17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno con 95/100 soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, Por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N°035-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la resolución de alcaldía, para la aprobación de la ficha técnica denominada “**Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**”, por el monto de S/ 17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno con 95/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; la subgerencia de Asesoría Legal, la Unidad de Estudios y Proyectos, la Secretaria General y Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada “**Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**”, por el monto de S/ 17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno con 95/100 soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR la Ficha Técnica denominada “**Construcción de cuneta pluvial en la intercepción de las calles los Portales y Porvenir en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura**”, por el monto de S/ 17,701.95 (Diecisiete Mil Setecientos Uno con 95/100 soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0042 -2025-MDL- “A”

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a las Gerencias y sub gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lagunas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

